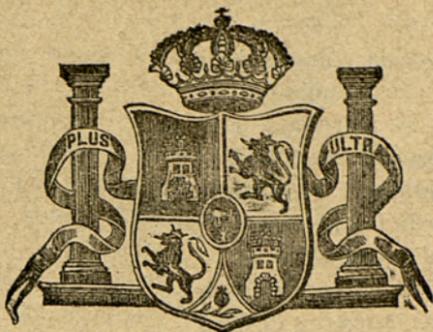


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 110.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

Resultando dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Tosantos, y ascendiendo dicho número a la tercera parte del total de los que deben constituir aquella Corporación municipal: he acordado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley municipal vigente, convocar a elección parcial en el citado pueblo para el Domingo 1.º de Mayo próximo con objeto de cubrir las dos vacantes expresadas, debiendo tener lugar la designación de Interventores el Domingo anterior 24 del corriente, y el escrutinio general el jueves 5 del referido mes de Mayo, cuyas operaciones habrán de practicarse con estricta sujeción a las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrá en cuenta la circular de este Gobierno de 22 de Abril del año próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de la misma fecha y las disposiciones legales que en aquella se citan.

Burgos 13 de Abril de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora a la averiguación del paradero de Jacinto Merino Ruiz, de 67 años, casado, cantero, natural de Gallejones de Zamanzas, alto, grueso, color bueno, barba y pelo canos,

ojos garzos, viste trage de paño negro, pantalon nuevo, chaqueta y chaleco en buen uso, zapatos bajos de paño negro con tachuelas, y padece algo de enagenación mental, y acaso de ser habido será detenido y puesto en conocimiento de este Gobierno a fin de que la familia pueda pasar a recogerle.

Burgos 12 de Abril de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

## Sanidad.

El Subdelegado de Veterinaria de este partido pone en conocimiento de este Gobierno, que del reconocimiento practicado en el ganado lanar del pueblo de Villamórico, que venia padeciendo la enfermedad epizootica variolosa, aparece que se halla en la actualidad en estado normal.

Lo que hago público por medio de este periodico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes

Burgos 12 de Abril de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Datos referentes a las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el dia 27 de Marzo último, que van recibiendo en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la ley electoral.

## Distrito electoral de Aranda de Duero.

## CANDIDATOS.

Número de votos obtenidos

Pedrosa de Duero.

D. Diego Arias de Miranda... 32

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 7 de Diciembre de 1897.

Abierta a las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena y asis-

tencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Chico y Marron, diose lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que cese el guarda nombrado por esta Corporación para custodiar el nuevo edificio destinado a la Beneficencia provincial Pedro Prado Martinez.

En el expediente de eleccion de Concejales verificada en Hontoria del Pinar en el dia 7 de Noviembre último para la renovacion bienal del Ayuntamiento, del que resulta que se reclamó por los electores D. Juan Francisco Navarro, Don Lorenzo Sanz Miguel, D. Guillermo Gomez y D. Pedro Ibañez, contra la validez de la eleccion del 2.º distrito: que el Negociado, informando sobre dichas protestas proponia que fuesen desestimadas, que la Secretaria en su informe propone que se desestime la protesta relativa a la nulidad de la eleccion del primer distrito y que se estime la protesta referente a la nulidad de la eleccion del 2.º distrito.

Puesto a votacion el informe del Negociado, quedó desechado por mayoría de tres votos de los Señores Marron, Chico y Gutierrez Ballesteros, contra uno del Sr. Morena, Presidente. Seguidamente se pasó a resolver en igual forma si se aprobaba el informe de la Secretaria, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría de tres votos de dichos tres Sres. Diputados, contra uno del Sr. Presidente.

En el expediente instruido a instancia de D. Dámaso Diez y Rodriguez, Cura párroco de Puente-dura, solicitando se ordene al Ayuntamiento de aquella localidad le satisfaga las cantidades que le es en deber por funciones religiosas y los intereses de un censo que gravita sobre el pueblo: diose cuenta del informe de Contaduría en que se proponia se informase acerca de los diferentes particulares de la instancia del recurrente: 1.º, que

con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4.º, 19, 21, 22 y 23 del reglamento para la administracion, investigacion y cobro del impuesto sobre sueldos y asignaciones de 10 de Agosto de 1893, está sujeto el recurrente al descuento del 5 por 100 de lo consignado en el presupuesto municipal para funciones religiosas: 2.º, que lo está igualmente al del 1 por 100 por lo que percibe del censo: 3.º, que la deuda es del municipio, y por consiguiente el Ayuntamiento actual está obligado a satisfacerla, haciendo la entrega desde luego de lo correspondiente al año económico de 1896-97, puesto que hay crédito al efecto en el presupuesto, formando uno extraordinario para lo correspondiente a los años del 94 a 95 y 95 a 96; y 4.º, que el interesado debe presentarse en la Depositaria municipal el dia que se le señale para el pago previo el oportuno libramiento; y la Comision acuerda por unanimidad respecto de los tres últimos particulares indicados de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, y respecto del primero, que no puede exigirse el 5 por 100 de lo que se le debe en tal concepto, y sí solo el 1 por 100 de descuento.

Examinado el expediente instruido a virtud de alzada interpuesta por D. Eustaquio Santa Ollala, vecino de Carrias, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que le impuso la multa de 5 pesetas por hallarse rifando dulces en los dias 24 y 25 de Septiembre último: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso.

Examinado el expediente instruido a virtud de alzada interpuesta por D. Castor Gomez, vecino de Castrillo de la Reina, contra dos providencias del Alcalde de aquel distrito en las que se le impusieron multas de 8 y 6 pesetas por tener pastando sus ganados en terreno acotado: la Comision acuerda

da informar en el sentido de que procede desestimar los recursos de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Hilario Terradillos, en representacion de Marcos María Arnaiz, vecino de esta ciudad, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la misma por el que se le negó el abono de interés del justiprecio de las casas números 5 y 7 de la calle de la Lencería, expropiadas por la Corporacion municipal: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede que el recurrente justifique la representacion que dice ostentar, para en su vista resolver lo que proceda.

La Comision acuerda que el Arquitecto provincial pase á reconocer las obras de construccion de una fuente y traida de aguas al pueblo de Moradillo del Castillo.

Que pase á la Delegacion de Hacienda el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hontangas sobre perdon de la contribucion territorial por perdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 1.º de Julio último.

Admitir la renuncia presentada por D. Dámaso Fernandez de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Tablada del Rudron.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Sotovellanos en que solicita se ordene al Arquitecto provincial pase á dicho pueblo á reconocer las obras terminadas de la Casa Escuela y Pósito: la Comision acuerda ordenar al Arquitecto provincial preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones de su cargo.

En el expediente sobre provision de la plaza vacante de maestro del taller de Zapatería del Hospicio provincial, vacante por destitucion de D. Ignacio Simon: la Comision acuerda nombrar para que formen parte del Tribunal, ante el cual han de verificar sus exámenes, los aspirantes, á D. Bernardino Santiago y á D. Felix Rodriguez.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por los Sres. Hijos de Moliner, de efectos que han facilitado para el despacho del Señor Gobernador.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Mamerto Mateo, D. Manuel Diez y otros vecinos de Aranda de Duero, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento y Junta municipal por el que se aprueban las tarifas y forma de realizar la cobranza del arbitrio municipal de peso y medidas: la Comision acuerda informar que procede dejar sin efecto el acuerdo apelado.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 7 de Diciembre de 1897.  
—El Vicepresidente, Segundo de la

Morena. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia 10 de Diciembre de 1897.*

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Segundo la Morena, y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Chico, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion de Don Francisco Valdizan de la Parte, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Orbaneja del Castillo, contra el acuerdo de aquella Corporacion en que le destituyó del expresado cargo: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Para informar con el debido conocimiento de causa en el expediente instruido á instancia de Don Benito Aguilar, Concejal del Ayuntamiento de Santa María Ananuez, reclamando contra el acuerdo que adoptó al constituirse en 1.º de Julio último de que las sesiones se celebraran en la casa particular de un vecino: la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador tenga á bien reclamar del Alcalde copia certificada del acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento en 18 de Abril de este año y que informe categóricamente bajo su responsabilidad si contra el acuerdo de 18 de Abril se entabló algun recurso y en caso afirmativo por quien y con que fecha.

Se acordó que pasaran en ponencia al Sr. D. Julio Corral, las cuentas municipales de Villasandino, correspondientes á los años económicos de 1879-80, 1880-81, 1881-82 y 1882-83.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 10 de Diciembre de 1897.  
—El Vicepresidente, Segundo de la Morena. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia 16 de Diciembre de 1897.*

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Chico, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Se acordó conceder á D. Julian Andrés Izquierdo, residente en el pueblo de Casanova, distrito municipal de Peñaranda de Duero, padre de Marcelo Andrés Garcia, soldado reservista del reemplazo de 1891, la pension de 50 céntimos de peseta diarios.

Dióse lectura del oficio que dirige el Sr. Gobernador civil, como Presidente de la Junta provincial

del Censo de poblacion, manifestando que por Real orden de 7 de este mes se determina que todos los empleados de la Peninsula cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas, se pongan á disposicion de los Gobernadores civiles en los dias en que las Juntas censales lo juzguen indispensable á fin de auxiliar los trabajos del censo de poblacion, é interesando que se le remita al efecto á la brevedad posible la relacion de empleados á sus órdenes cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas, significando á dichos funcionarios que la eficaz cooperacion que presten á los trabajos censales constituye un mérito distinguido que se tendrá presente en tiempo oportuno, segun expresa la citada Real orden; y la Comision acuerda quedar enterada, que se remita la relacion mencionada y que se dé conocimiento á los funcionarios incluidos en ella del mérito que van á contraer con los servicios que presten á las órdenes de la mencionada Junta provincial.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Martin Fernandez Valderrama y otros Concejales de la Puebla de Arganzon, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal de aquella villa, de 18 de Enero de 1896, en que se desestimó por mayoría de votos la solicitud de Don Manuel Salinas, Médico cirujano, aspirante en virtud de la oportuna convocatoria á la plaza de facultativo titular de aquel municipio: la Comision acuerda informar que procede dejar sin efecto los acuerdos expresados y ordenar á aquella Corporacion que verifique el nombramiento en favor de uno de los aspirantes.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Tardajos en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado municipal de aquella villa en la demanda promovida contra el Ayuntamiento de su presidencia por Don Alejo Diez, solicitando que se reponga una pared que la Corporacion municipal mandó derribar por que interceptaba una calle pública, dióse lectura del informe del Negociado y de la Secretaria en que se proponía que se informara en el sentido de que no había lugar al requerimiento de inhibicion solicitado por el Alcalde.

Abierta discusion, el Sr. Marron sostuvo que procedía informar que había lugar á entablar el requerimiento de inhibicion de que se trata.

Puesto á votacion el asunto, se acordó informar en este último sentido por mayoría de 4 votos de los Sres. Marron, Corral, Chico y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Gutierrez Ballesteros, que votó que procedía informar segun lo propuesto por el Negociado y la Secretaria.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Aquilino Bustillo Fernandez, vecino de Villamorón, distrito municipal de Villegas, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento en que se dejó sin efecto el dictado por la propia corporacion obligando á D. José Martinez á quitar los obstáculos que impedían el tránsito por la calle en que ha construido posteriormente una pared: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la resolucion apelada de 28 de Octubre, y ordenar al Ayuntamiento que se atempere á la de 2 de Mayo.

En el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para la expropiacion de terrenos en la eras de Sta. Clara con el fin de prolongar la calle de San Pablo: dióse cuenta del informe del Negociado y de la Secretaria en el que se proponía que se informase en el sentido de que si la designacion de perito 3.º se ha hecho por el Juez de primera instancia, procede fijar el precio de los terrenos que tratan de expropiarse, á saber: el de la propiedad de los herederos de D. Francisco Bajo, á razon de 10 pesetas el metro cuadrado, que dá para los 348 metros objeto de la expropiacion, 3480 pesetas, que con el 3 por 100 del precio de afeccion suman 3584'40 pesetas, y el de Don Eusebio Renuncio Manzanedo á razon de 14 pesetas el metro cuadrado, que dá para los 528'90 metros, 7404'60 pesetas, y agregando el 3 por 100 del precio de afeccion, 7696'74 pesetas, y que si el nombramiento de dicho perito no hubiera sido hecho en la forma indicada procedería anular todo lo actuado desde dicho acto, y se procediera á verificarlo nuevamente con arreglo á las prescripciones legales.

Abierta discusion, el Sr. Marron manifestó su estrañeza de que el perito 3.º hubiese asignado precios distintos al metro cuadrado de los terrenos pertenecientes á los herederos de D. Francisco bajo y á los de D. Eusebio Renuncio, siendo así que unos y otros estaban en el mismo punto, y propuso que se informase en el sentido de que dicho perito 3.º ampliase su informe para explicar ese particular.

Puesto á votacion el asunto se acordó por mayoría de 3 votos de los Sres. Corral, Chico y Gutierrez Ballesteros, contra uno del Señor Marron, informar en el sentido propuesto por Negociado y la Secretaria, votando el Sr. Marron en el que había expuesto al usar de la palabra.

Dada cuenta del recurso de alzada que han interpuesto D. Ismael Escribano Garcia y D. Laureano Herrero Santos, vecinos de Pampliega, del acuerdo de esta Comision en que se declaró la nulidad de la eleccion de concejales verifi-

cada en aquella villa en el día 10 de Octubre último: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde que remita á esta superioridad la diligencia original de notificación del acuerdo apelado.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Francisco Izquierdo y 6 vecinos mas de Gete, pueblo perteneciente al distrito municipal de Pinilla de los Barruecos, pidiendo que se declare nulo y sin valor ni efecto el convenio celebrado en 16 de Agosto último por el Alcalde y varios vecinos de de aquella localidad con el Alcalde y vecinos de Carazo sobre mancomunidad de pastos entre ambos pueblos: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede declarar nulo el repetido convenio, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Carazo y Junta administrativa acuerden sobre mancomunidad de pastos entre ambos pueblos lo que estimen procedente.

La Comisión acuerda admitir como alumno de la academia provincial de dibujo, á Gregorio Sedano Gomez, vecino de esta Capital.

Se acordó que se remita á la Delegación de Hacienda el expediente sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre los campos de Masa el día 24 de de Junio último.

La Comisión acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Noviembre último por los empleados de la Dirección de Carreteras en salidas á visitar obras de nueva construcción, así como las devengadas en el mismo mes por salidas á visitar obras en conservación.

Se acordó que se requiera á Mateo Garcia, arrendatario de las huertas de San Agustín, para que deje libre dicho terreno en el termino de 20 días, utilizando dentro de dicho plazo todas las verduras que esten en disposición de aprovecharse, y que respecto de las que no sean aprovechables, se tasen por por dos peritos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Los Balbases en solicitud de autorización para ejecutar por administración las obras de construcción de la traida de aguas á dicha villa: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede se declare la excepcion del remate para que el Ayuntamiento pueda contratar sin aquel requisito la ejecución de las obras mencionadas.

No habiendo evacuado los Ayuntamientos de Haza y Fuentemolinos el informe que se les pidió acerca de la exactitud é importancia del pedrisco ocurrido en los campos de Fuenteliso el 31 de Mayo de este año: la Comisión acuerda que se le recuerde el cumplimiento de este servicio.

Habiéndose acordado en 13 de

Julio último que el Ayuntamiento de Revilla Vallejera remitiera testimonio expedido por el Secretario de dicha Corporación respecto de los frutos y especies de la misma clase que los perdidos por el pedrisco ocurrido sobre sus campos el 13 de Junio anterior, recolectó el pueblo en los dos años anteriores y la relación nominal de los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros á quienes deba corresponder el perdon, sin que apesar del tiempo trascurrido se hayan presentado dichos documentos: la Comisión acuerda que se le reclamen nuevamente.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Tubilla del Lago sobre pérdidas de cosecha de vino por un pedrisco ocurrido el 23 de Mayo último: la Comisión acuerda que se le recuerde lo que se le ordenó.

Se acordó que Maximiano Rámila y Rámila, natural de la Merindad de Valdivielso, sea recluido en clase de observación en el Manicomio provincial de Valladolid con cargo á los fondos de esta provincia, así como Enrique de la Fuente Perez, natural de Villariezo.

No habiendo devuelto el Alcalde de Villalbilla de Gumiel con su informe la instancia que se le remitió en comunicación de 23 de Marzo último, de D. Domingo Gomez, quejándose de que no se haya renovado en el actual año económico la asamblea de vocales asociados: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde actual que cumpla dicho servicio.

No habiendo remitido el Ayuntamiento de Quintanalaranco el anuncio que se hubiese publicado sobre variación de hora para la elección de la Junta local de Loranquillo, se acordó ordenar al Alcalde remita en el preciso término de octavo día el documento mencionado.

No habiendo remitido el Alcalde de Itero del Castillo la certificación que se le pidió del acuerdo del Ayuntamiento en que se fijaron los días, horas y local señalado para celebración de sus sesiones y careciendo ya de objeto la ulterior tramitación del expediente instruido á instancia de D. Felipe Santos y otros vecinos de dicho pueblo, quejándose de que no se exponga al público los días, horas y local en que habia de celebrar sus sesiones la Corporación municipal, puesto que en el día 1.º de Julio ha debido constituirse el nuevo Ayuntamiento: la Comisión acuerda dar por ultimado el expediente mencionado.

No habiéndose presentado por D. Norberto Diaz, concejal de Fuentelcesped, la certificación que se le pidió de la toma de posesión del cargo de Juez municipal suplente: la Comisión acuerda ordenar á aquella autoridad local que

remita sin pérdida de momento la diligencia original de notificación.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto de los expedientes de renunciaciones presentadas por Don Fermin Martinez Perez y D. Bonifacio Ruiz de la Peña del cargo de concejal de Olmillos de Muñó y D. Juan Palomo del mismo cargo del Ayuntamiento de Bahabon de Esgueva; por D. Marcelino Barbero Gonzalez de igual cargo del municipio de Grijalba y por D. Miguel Moral del de Milagros; por D. Pedro de la Sota del mismo cargo del Ayuntamiento de Quintana del Pidio; por D. Antonio Becerril de igual cargo del municipio de Grijalba, y por D. Martin Martinez de los cargos de Alcalde y concejal del Ayuntamiento de Tosantos.

Habiéndose remitido por acuerdo esta Comisión de 28 de Enero de 1896 del Alcalde de Aguas-Cánidas la instancia dirigida al Señor Gobernador por el Alcalde pedáneo de Quintanaopio en solicitud de que se apruebe la propuesta de Vocales para constituir Junta local administrativa en aquella localidad, sin que apesar del tiempo transcurrido haya emitido sobre ella el informe que se le pidió: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde actual que haciéndose cargo de los extremos contenidos en dicha instancia informe sobre ellos.

La Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Santa Maria Mercadillo que remita acta original de la Junta general de escrutinio verificada en 31 de Mayo último, y copia certificada de la sesión de 10 de Septiembre próximo pasado en que tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento.

No habiendo remitido el Alcalde de Pradoluengo el contrato de arrendamiento del peso con el fin de apreciar la reclamación interpuesta por tres concejales de aquel Ayuntamiento contra la capacidad legal de D. Ramon Córdoba para seguir desempeñando el cargo de concejal: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde actual manifieste si el citado concejal D. Ramon Córdoba sigue desempeñando el cargo.

No habiendo cumplido el Ayuntamiento de Rábanos el acuerdo de esta Comisión de que informara sobre la instancia de D. Esteban Martinez, pidiendo se le admita la renuncia de Alcalde de barrio de Villamudria; la Comisión acuerda ordenar á dicha Corporación que con devolución de dicha instancia emita su informe en el preciso término de octavo día.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una de la tarde.

Burgos 16 de Diciembre de 1897. —El Vicepresidente, Segundo de la Morena. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Marzo de 1898.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	11761'84
DATA.	
Pagos hechos.....	1987'02
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	11761'84
Idem la data.....	1987'02
Existencia para el mes de Abril.....	9774'82

Burgos 31 de Marzo de 1898. — El Depositario, Pedro Polo. — Conforme: — El Contador, Leon Villen.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Quirino Diez, autorizado por la Junta administrativa de Olmos de la Picaza.....	124'24
Id. el 2.º trimestre de provinciales de 1897-98 del pueblo de Bozoó, que se formalizó en 26 de Noviembre de 1897.....	134'08
Id. por un sello de guerra de 50 céntimos y un timbre móvil de 10 para el poder del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.....	0'60
Id. por el tercer trimestre de provinciales de 1897-98 del pueblo de Cardeñuela Riopico.....	163'43
Id. á D. Julian Ureta en metálico por el mismo pueblo	59'30
Id. á D. Aquilino Saiz, autorizado por la Junta administrativa de Villaute.....	80'11
Id. á D. Hipólito de la Peña, id. por la de Arenillas de Villadiego.....	213'43
Id. á D. Manuel Lomas, id. por el Ayuntamiento de Palacios de Benaber.....	339'04
Id. á D. Lucio Herrera, id. por el de Villadiego.....	422'16
Id. á D. Rufino Arroyo, id. por la Junta administrativa de Valtierra de Riopisuega.....	150'17
Id. á D. Emilio Marin, id. por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.....	18'68
Id. por un timbre móvil de 10 céntimos para el bastanteo del poder del Ayunta-	

miento de Pesadas de Burgos..... 0'10  
 Id. por cuenta del tercer trimestre de la cuota provincial de 1897-98 de Pedrosa del Príncipe..... 281'68  
 Total... 1987'02

Burgos 31 de Marzo de 1898.=  
 El Depositario, Pedro Polo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

#### Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, ha mandado, en providencia de este dia, dictada en cumplimiento de una certificacion de la Superioridad procedente de la causa contra Sabino Miguel, Rafael Araus, Ignacio Gonzalez y Jacinto Gonzalez, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se cite en forma legal á los testigos Sixto Diez y Atanasio Güemes, vecinos de Las Rebolledas, y en la actualidad se ignora sus domicilios, para que el dia 27 del actual y hora de las doce y media de la tarde comparezcan ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral que se ha de celebrar el dia y hora indicados en dicha causa.

Y en atencion á ignorarse el domicilio de expresados testigos se publica la presente cédula de citacion á los fines prevenidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Burgos 9 de Abril de 1898.=El Escribano, Cayetano Saiz.

### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Leandro Peña Crespo, Guardia primero que fué del puesto de Espinosa de los Monteros y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quinto dia á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaracion como testigo en la causa que me hallo instruyendo sobre coaccion.

Dado en Villarcayo á 6 de Abril de 1898.=Pedro Maria de Castro.=  
 Por su mandado, Manuel Rasines.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Valle de Hoz de Arriba

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala Ayuntamiento en los dias 16 y 23 del corriente,

á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Valle de Hoz de Arriba 9 de Abril de 1898.=El Alcalde, Andrés Saiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Marmellar de Arriba para los dias 17 y 24, á las dos, respecto de vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Villalbilla junto á Burgos para los dias 19 y 26, á las diez, respecto de vinos, aguardientes y alcoholes.

El de Villasur de Herreros para los dias 8 y 15 de Mayo, á las diez, respecto de vinos, aguardientes y carnes frescas.

El de Cardeñajimeno para los dias 17 y 24, á las dos, respecto de vino, aguardiente y aceite.

El de La Parte de Bureba para el dia 1.º, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Tejada para los dias 17 y 24, á las diez, respecto de cereales, legumbres, carnes frescas y saladas y la sal.

El de Moradillo de Roa para los dias 17 y 27, de diez á doce, respecto de carnes frescas y saladas, frescos de rio y mar, escabeches y conservas, aguardientes y alcoholes.

El de San Millan de Lara para los dias 17 y 24, á las tres, respecto de vino y aguardiente, á la venta exclusiva, y las demás especies á la venta libre.

### Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Rectificado el padron industrial de este distrito municipal con arreglo al art. 63 del reglamento de 11 de Abril de 1893, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarle y presenten las reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Rebolledo de la Torre 8 de Abril de 1898. = El Alcalde, Faustino Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdeande.  
 Valdebezana.

### Alcaldía de Valdeande.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al

público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oidas; advirtiendo que este plazo se empezara á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Valdeande 7 de Abril de 1898.=  
 El Alcalde, Felipe Marina.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vileña.

### Alcaldía de Bocos.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias, acompañadas de documentos que acrediten su actitud, transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Bocos 10 de Abril de 1898.=El Alcalde, Pedro Linares.

### Factoría de Subsistencias militares de Burgos.

Primera decena de Abril de 1898.

Relacion circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Dia 7, Sres. Martinez, Arroyo y Compañía, vecinos de Burgos, 30 quintales métricos de harina de 1.ª, á 50'70 pesetas uno, 1.521.

Dia 7, Sres. Calleja y Nuñez Burgos, 600 id. de cebada, 19'80 11.880.

Burgos 11 de Abril de 1898.=El Administrador, Julian Gonzalez.=  
 V.º B.º, El Comisario de Guerra, Miguel Conde.

### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el dia 29 del actual á las diez de la mañana se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á diestablecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite mineral, arroz, carbon mineral, vegetal y de cok, chocolate, garbanzos, huevos, leche de cabras, leña, pastas para sopa, patatas, queso y velas de esperma durante el mes de Mayo próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 10 de Abril de 1898.=  
 Miguel Conde.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Compañía de Aguas de Burgos.

Han sido amortizadas las obligaciones del 6 por 100 (3.ª hipoteca) números 48, 49, 78, 79, 81, 111 al 117, 144, 161 al 166, 168, 191, 192, 194, 196, 197, 200, 211, 212, 220, 231 al 234, 239 al 242 y 270 al 273.

Pueden, por tanto, los poseedores de dichos títulos, presentarse á percibir su importe desde el dia 13 del actual en adelante, de diez de la mañana á una de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Plaza de Alonso Martinez, á la vez que los intereses devengados por los expresados títulos hasta el dia 15 inclusive del corriente mes de Abril.

Habiendo quedado extinguidas con este sorteo todas las obligaciones del 6 por 100, y siendo muchos los tenedores que no se han presentado al cobro de ellas apesar de los anuncios oportunamente publicados en los periódicos de la localidad, se ruega lo verifiquen, puesto que no devengan intereses desde las respectivas fechas en que se anunció.

Burgos 11 de Abril de 1898.=  
 Por la Compañía de Aguas de Burgos, el Director gerente, Federico Fernandez Izquierdo.

### ANTIGUA PAÑERÍA

DE

### ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)  
 Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 3

### Molino harinero.

Se arrienda ó vende el titulado de Sorejana en Cuzcurrita de Río Tiron (Logroño). Tiene dos piedras francesas, una ordinaria y limpia para trigo.

No se admiten proposiciones de arriendo sin fianza segura.

Dirigirse para tratar á D. Braulio Ojeda, Lain-Calvo 24, Bodega de Ceballos, en Burgos. 8-10

### RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Unico precio: las composturas garantizadas en toda clase de relojes

¡DOS PESETAS!

Se pavonan relojes de acero.

4

El dia 8 del actual desapareció del mercado de ganados de esta ciudad uno pollina cerrada, pequeña, pelo pardo, desherrada de los cuatro remos y con dos pares de alforjas. Se ruega á la persona que la haya recogido se sirva dar aviso á su dueño Victoriano del Río Barrio, vecino de Marmellar de Abajo.